

ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO *FIAVL Salud+Arte*

1



ANEXO 1: DEFINICIONES

1. DEFINICIONES GENERALES:

Acto administrativo formal. - Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, Cultura y la Innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios indirectos (estimados). -Es el número estimado/esperado de personas que participarán en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Concurso público. - Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Carta de invitación o notificación oficial. - Carta de invitación oficial del espacio al que acudirá notificando la participación del postulante. Deberá al menos contener: hoja membretada, sellos, lugar, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de las personas que participarán, nombre del proyecto o proceso.

Errores de forma. - Son errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable. - Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de financiamiento. - Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación. - se establecerán las evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej. informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada). - Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso cultural y artístico. - Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta. - Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto cultural y artístico. - Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin identificable.

Postulación. - Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante. - Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Rubro de gasto. - Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores. -Acto administrativo formal por el que el Instituto publica el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto. - Producto/s o servicio/s finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización de este.

Subrubro.- Categoría contemplada en un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar los gastos de la misma naturaleza. (Ej. honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Población objetivo. - Población que el proyecto tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad (grupos de atención prioritaria).

Enfermedades catastróficas. - Enfermedades catastróficas definidas por el Ministerio de Salud Pública:

- Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías.
- Todo tipo de cáncer.
- Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo.
- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea.
- Secuelas de quemaduras graves.
- Malformaciones arteriovenosas cerebrales.
- Síndrome de Klippel Trenaunay.

- Aneurisma toraco-abdominal

Entornos no convencionales. - Lugares no diseñados para presentaciones artísticas, pero que se adaptan temporalmente para acoger espectáculos o performances. Pueden ser espacios al aire libre, edificios no teatrales, espacios urbanos o lugares alternativos que se transforman en escenarios temporales para eventos artísticos. Estos espacios brindan una experiencia más inmersiva y desafiante, permitiendo una mayor interacción entre la obra y su entorno.

Grupos de atención prioritaria. - Según el artículo 35 de la Constitución de la República, los grupos de atención prioritaria son: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

Metodología. - Conjunto de técnicas, procedimientos y herramientas usadas sistemática y ordenadamente para realizar un proyecto u otro proceso que requiera un enfoque estructurado. La metodología proporcionará un marco estructurado para guiar la ejecución y evaluación del proyecto, asegurando la consistencia, replicabilidad y calidad de los resultados obtenidos.